



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

02-Mayo-2017

CLAVE SEM002661  
FOLIO TRÁMITE: 73,414

NOMBRE: ROMO SANCHEZ VICTOR  
UBICACIÓN: FRANCISCO I. MADERO  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: MORELOS  
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA  
GIRO: VARIOS PAN  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 18.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 22

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017

IMPORTE: \$396.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE:	08:00:03 a	A:	09:00:03 p		
MARTES	SI	DE:	08:00:03 a	A:	09:00:03 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:03 a	A:	09:00:03 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE:	08:00:03 a	A:	09:00:03 p		
JUEVES	SI	DE:	08:00:03 a	A:	09:00:03 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



L.A.E. JUAN MARTIN NÚÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTO  
ROMO SANCHEZ VICTOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompañe del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá evitar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de embalsamado y puzos.
- El anclamiento o proleto del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las casillones de las avenidas y en los predios de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al ropao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes, ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa citada en esta leyenda, dará causa a la no renovación del permiso previsto en el